

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se abre el plazo de “aceptación, aceptación con condiciones y renunciás” a las plazas asignadas y, en consecuencia, el “proceso de llamamiento” a suplentes de la convocatoria Erasmus KA103 para la movilidad internacional de estudiantes. Modalidad prácticas curriculares. Curso académico 2021/22. Fase 1

Una vez examinadas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de fecha 01/03/2021, de la convocatoria Erasmus KA103 para la movilidad internacional de estudiantes. Modalidad prácticas curriculares. Curso académico 2021/22. Fase 1,

ESTE RECTORADO ha resuelto:

PRIMERO. - Publicar el listado de asignación y suplentes en estado definitivo de la convocatoria

SEGUNDO. - Abrir el plazo de “aceptación, aceptación con condiciones y renunciás” hasta las 23:59h del próximo día **31 de marzo de 2021**. Los estudiantes asignados realizarán el trámite de aceptación, aceptación con condiciones o renuncia a través de la aplicación on-line AIRel habilitada al efecto en <https://airei.uclm.es>. Si renuncian a la plaza asignada, todas las demás opciones quedarán descartadas (De).

TERCERO. - En caso de no recibirse, en el plazo indicado en el apartado segundo de esta resolución, ninguna notificación por parte del estudiante seleccionado se considerará de oficio la renuncia a la plaza.

CUARTO. - Todos aquellos solicitantes que hayan quedado en el estado de suplencia serán llamados en el proceso de llamamientos, si hubiera vacantes disponibles, una vez terminado el proceso de aceptación o renuncia. En el hipotético caso de que, terminado el proceso de llamamientos, el estado de la solicitud permanezca en suplente el solicitante podrá optar por realizar la estancia en la modalidad "Erasmus cero", sin financiación, si la institución de acogida aceptara al candidato.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	kjadiuvRSU		Página: 1 / 1
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	16-03-2021 12:06:17	1615892780666
 kjadiuvRSU			